



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**

**REQUERIMIENTO DE OBLIGACIÓN(ES) OMITIDA(S)**

No. DE CONTROL: **10190351003037**

R.F.C.: **IAFJ530903356**

CLAVE SISTEMA: **1343016950**

NOMBRE: **JONATHAN IBARRA FERNANDEZ**

DOMICILIO: **AV NOGAL 246 [[TORREON JARDIN [[CLAVELES Y DALIAS**

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO SE TIENE REGISTRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

OBLIGACIÓN(ES)	FUNDAMENTO LEGAL DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES)	FECHA DE VENCIMIENTO
DECLARACION DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL ISR PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL REGIMEN INTERMEDIO MARZO 2003.	ARTS 134, 127 1ER PFO DE LA LISR, 20 ULT PFO DEL CFF Y REGLA 2.14.2 RMF 2002 PUB DOF 07/AGO/2002.	21/04/2003
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MARZO 2003.	ARTS 5 1ER Y 2DO PFOs, 32 FRACC IV LIVA, 20 ULT PFO CFF, REGLA 2.14.2 RMF 2002 PUB DOF 07/AGO/02.	21/04/2003

ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES XVI, XVII 37 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA PUBLICADO EL 26 DE JULIO DE 2002 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO LOS ARTICULOS 62 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS CLAÚSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y DÉCIMO PRIMERA, FRACCIÓN III, INCISO A) Y B) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DÍAS 23 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1996 RESPECTIVAMENTE, SE LE REQUIERE PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS, CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO Y SU CUMPLIMIENTO ES INDEPENDIENTE DE LA(S) MULTA(S) A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR EN SU CASO, POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

POR LA NOTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO SE COBRARÁN LOS HONORARIOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 72 DE SU REGLAMENTO.

\*SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN\*  
TORREON, COAH., A 22 DE MAYO DE 2003  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ING. MARIO VALDES BERLANGA